

# Informe de Viabilidad Judicial

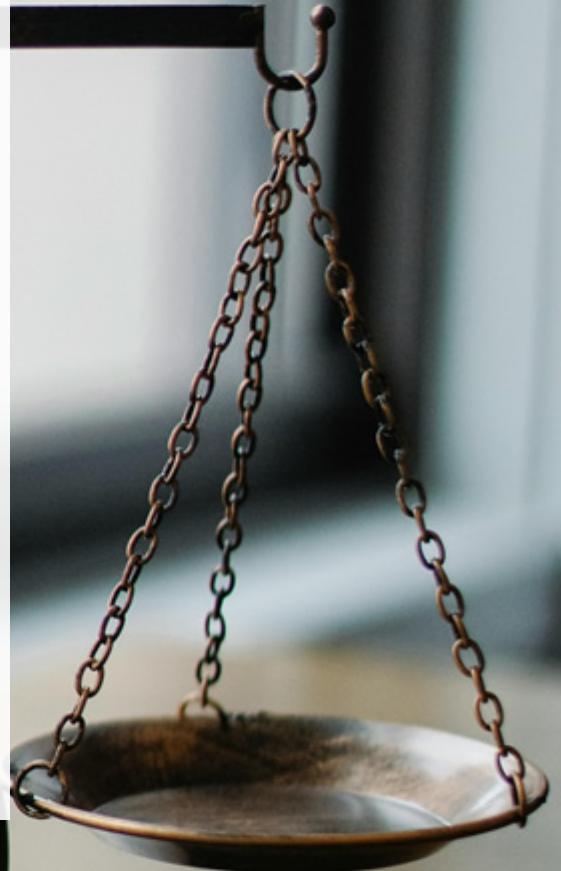
**Solicita:**

SYSTERPACK, SL

**Contra:**

TEXTILES PASTOR, S.A

18 SEPTIEMBRE 2024



# 1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **SYSTERPACK, SL** (en adelante la ACREDITORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

## ORIGEN DE LA DEUDA:

La empresa acreedora, SYSTERPACK SL es una empresa dedicada al transporte de mercancías.

La deudora, TEXTILES PASTOR SA contrató los servicios de la acreedora durante un determinado periodo de tiempo para el transporte de una serie de mercancías a sus clientes.

Actualmente, tras prestar la acreedora sus servicios en el transcurso del año, la deudora no ha hecho frente al pago de los mismos, manteniendo adeudada la cantidad actualmente reclamada.

## 2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE: TEXTILES PASTOR SA
- NIF: A03035524
- CAPITAL SOCIAL SUSCRITO: 60.260,00 €
- ÚLTIMAS CUENTAS ANUALES DEPOSITADAS: 2024
- ADMINISTRADOR: REMIGIO JUAN PASTOR GARCIA
- DOMICILIO SOCIAL: C/ FRANCESC PERERA, 16. - ALCOY/ALCOI - 03803 - ALICANTE

## 3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 14.986,43 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 1.377,78 €, por lo que el importe reclamado es de 13.608,65 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

| Número                         | Fecha      | Vencimiento | Total              | Pagado            |
|--------------------------------|------------|-------------|--------------------|-------------------|
| 23, 51, 141, 150, 200,<br>256, | 31-12-0024 | 18-09-2024  | 14.986,43 €        | 1.377,78 €        |
|                                |            |             | <b>14.986,43 €</b> | <b>1.377,78 €</b> |

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: **13.608,65 €**

Al tener la deudora condición de empresaria, procederá la adición de los intereses de demora correspondientes a las operaciones comerciales, así como gastos de gestión de cobro por importe de otros 40 €.

## 4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

La acreedora aporta la siguiente documentación habitual en el tráfico mercantil:

- La parte acreedora aporta una serie de emails en los que constan los encargos realizados por la deudora, acreditando además la existencia de una relación comercial. No obstante, no se aporta documentación en la que conste acuerdo de precios.
- Existe prueba de la existencia de una relación comercial previa entre las partes lo que refuerza la credibilidad del relato.
- La existencia de pagos a cuenta constituye otro elemento probatorio del cumplimiento, cuando menos, parcial, lo que apoya la viabilidad de la reclamación.

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

| Tipo de documento | Descripción                        |
|-------------------|------------------------------------|
| Comunicaciones    | EMAILS INTERCAMBIADOS              |
| Otros             | Certificado Inicial de Reclamación |
| Otros             | Certificado Final de Reclamación   |

La acreedora manifiesta ostentar todos los justificantes de entrega a los destinarios finales. Los mismos deberán ser aportados para la reclamación judicial.

En algunos de los emails intercambiados por las partes se observa como la deudora reconoce mantener una deuda con la acreedora.

## 5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **75 %**.

### MUY ACONSEJABLE DEMANDAR



#### Observaciones:

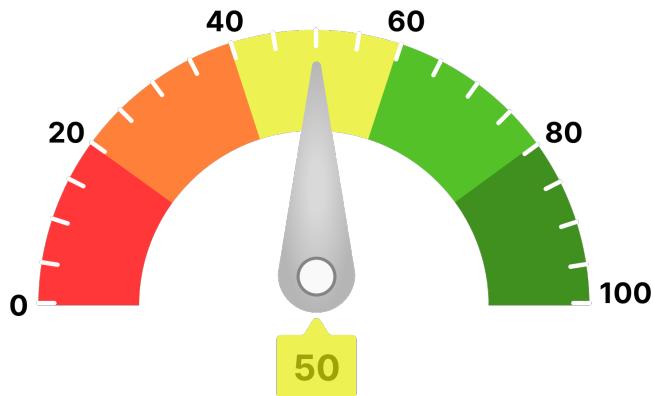
El porcentaje de riesgo viene determinado por la posibilidad de oposición de la deudora alegando ahora su disconformidad con algún aspecto de los servicios prestados, hasta el momento desconocido.

Recordamos que la acreedora debe aportar los justificantes de entrega emitidos.

## 6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

### Resumen del Informe

#### VIABILIDAD DE COBRO



Para llegar a este valor, se han tenido en consideración parámetros como:

- Scoring de valoración de la compañía
- Comportamiento de pagos de la compañía
- Estimación de la probabilidad de que la empresa produzca impagos a proveedores
- Capacidad máxima de solvencia estimada y su comparativa sectorial
- Presentación anual de cuentas
- Otros relativos a la capacidad y conducta de pago de la deudora

Ha de indicarse que el análisis realizado se fundamenta y sustenta en los datos que el cliente ha entregado, así como los aportados por la compañía **AXESOR | MONITORIZA**, por lo que a este respecto **RedClaimer** se mantiene en la distancia sobre la veracidad o exactitud de los mismos, declinando cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud, desactualización, error u omisión de los datos necesarios para redactar este informe.

## Resumen de riesgo

Constitución: 04/03/1973

Estado: Activa

Fecha de Última Publicación BORME:  
07/12/2023

Acto de Última Publicación BORME:  
Nombramientos

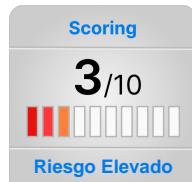
CNAE: 1413

Descripción CNAE: Confección de otras prendas  
de vestir exteriores

Capital Social: 60.260 €

Tamaño: Pequeña

Tamaño UE: PYME (Pequeña)



## Probabilidad de Impago



Probabilidad de impago  
empresarial  
¡Elevado!



Probabilidad de impago  
media sectorial  
¡Moderado!

## Riesgo Máximo Aconsejado

### Empresa

12.500 €

## Capacidad Máxima de Solvencia

| Empresa  | Medio del sector y mismo tamaño |
|----------|---------------------------------|
| 14.000 € | 207.101 €                       |

## Resumen de Comportamiento en Pagos

### AA.PP. y Entidades Financieras y Comerciales



Deficiente

### Experian Bureau Empresarial (EBE)

EBE® Núm. impagos: 1 Importe: 13.848 €

| Acuerdos de Refinanciación e<br>Incidencias Judiciales y Administrativas | Núm. | Importe |
|--|------|---------|
| PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE<br>LO MERCANTIL                          | 0    | 0 €     |
| INCIDENCIAS CON LAS<br>ADMINISTRACIONES PÚBLICAS                         | 0    | 0 €     |
| PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE<br>LO CIVIL                              | 0    | 0 €     |
| PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE<br>LO SOCIAL                             | 0    | 0 €     |

## Información Financiera

|                          | 2022           | 2023           | Var.2023-2022 |
|--------------------------|----------------|----------------|---------------|
| Cifra de Negocios        | 1.484.220 €    | 1.374.311 €    | -7,41 %       |
| Fondo de Maniobra        | 2.369.435 €    | 1.983.638 €    | -16,28 %      |
| Endeudamiento            | 1.079.664,09 € | 1.100.591,32 € | 1,94 %        |
| Autonomía Financiera     | 64,41 €        | 64,07 €        | -0,54 %       |
| Free Cash Flow           | -331.201 €     | 24.202 €       | 107,31 %      |
| Ebitda                   | 45.990 €       | 55.565 €       | 20,82 %       |
| BAI                      | 9.237 €        | 9.121 €        | -1,26 %       |
| Resultado Ejercicio      | 7.577 €        | 8.078 €        | 6,62 %        |
| Plazo Medio Cobro (días) | 65 €           | 43 €           | -33,08 %      |
| Plazo Medio Pago (días)  | 152 €          | 247 €          | 62,45 %       |

Endeudamiento: endeudamiento total sin empresas del grupo

## Evolución Scoring axesor

| Últimas 4 revisiones del scoring | Evolución   | Fecha    | Evento                                 |
|----------------------------------|-------------|----------|--|
| 18/09/24                         | ⚠️ Negativa | 18/09/24 | Actualización de información relevante |
| 16/09/24                         | ➡️ Neutra   | 16/09/24 | Actualización de información relevante |
| 09/08/23                         | ➡️ Neutra   | 09/08/23 | Actualización de información relevante |
| 18/07/23                         | ➡️ Neutra   | 18/07/23 | Actualización de información relevante |

## Probabilidad de Impago

Probabilidad estimada de impagos para los próximos 12 meses: **9,40 % Elevado Riesgo**

### Comparativa sectorial:

- CNAE: 1413 Confección de otras prendas de vestir exteriores
- Tamaño: Pequeña
- Número de empresas con las que se realiza la comparativa: 135

Posición relativa respecto al sector: ⚠️ Negativa

Evolución de la empresa: ⚠️ Negativa

**9,40 %**

Probabilidad de impago empresarial  
¡Elevado!

**2,68 %**

Probabilidad de impago media sectorial  
¡Moderado!

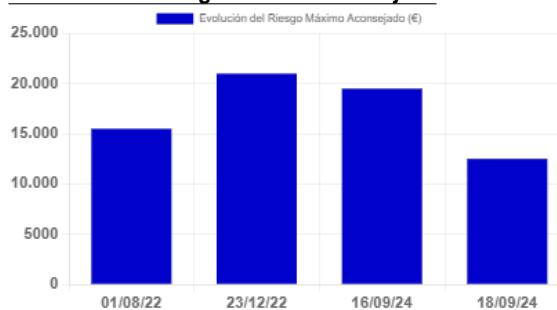
### Datos más relevantes

La probabilidad de que la sociedad incumpla sus obligaciones de pago en los vencimientos establecidos, estimada por nuestros modelos de calificación, es de un 9,400%.

En caso de que el impago llegase a suceder, la severidad de la pérdida dependerá de factores como la prontitud en el inicio de gestiones de recobro, de la existencia de documentos ejecutivos que soporten el crédito o la existencia de garantías o bienes libres de cargas a nombre del deudor. Por lo tanto, no debe interpretarse la probabilidad de incumplimiento únicamente como la pérdida de la totalidad del importe adeudado.

## Riesgo MÁXIMO Aconsejado

### Evolución del Riesgo MÁXIMO Aconsejado



El Riesgo máximo aconsejado del último año es de 12.500 €.  
La evolución es **negativa**.

### Comportamiento en Pagos

| Impagos en EBE             | Número | Importe  | Primera Referencia | Última Referencia |
|----------------------------|--------|----------|--------------------|-------------------|
| Impagos registrados en EBE | 1      | 13.848 € | 07/06/2024         | 18/09/2024        |

Esta información ha sido obtenida a través de la consulta al fichero Experian Bureau Empresarial (EBE). Sólo puede ser utilizada para la finalidad de concesiones de crédito, seguimiento y control de los créditos. Esta información no se podrá incorporar a ninguna base de datos ni reutilizarla y no se podrá ceder o transmitir a terceros, copiar o reproducir.

### Detalle EBE

| Tipo de Acreedor | Producto                                | Importe de las operaciones | Situación   | Nº de impagados | Importe impagados | Fecha primer impago | Fecha último impago |
|------------------|---|----------------------------|---|-----------------|-------------------|---------------------|---------------------|
| Bancos           | Préstamo hipotecario, préstamo personal | 0 €                        | 90< días entre 1er vcto. impagado y fecha de situación< 120 | 1               | 13.848 €          | 07/06/2024          | 07/06/2024          |

### Incidencias Judiciales

| Descripción                                   | Número | Importe | Primera Referencia | Última Referencia |
|---|--------|---------|--------------------|-------------------|
| PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL  | 0      | 0 €     |                    |                   |
| INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS | 0      | 0 €     |                    |                   |
| PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL      | 0      | 0 €     |                    |                   |
| PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL     | 0      | 0 €     |                    |                   |

## 7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Llegamos a la conclusión de que podría ser viable ejercer el derecho al cobro mediante la interposición de DEMANDA JUDICIAL.



Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 18 de septiembre de 2024.

A handwritten signature in dark blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

**Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932**

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.